



Futuro de Bolivia S.A. - AFP, en cumplimiento a la Resolución Administrativa APS/DPC/DJ/N° 274-2015 de fecha 10 de marzo de 2015 e Instructivo Especial APS/29/2020 de fecha 13 de julio de 2020, detalla a continuación las contribuciones pagadas en exceso con notificación emitida y no recepcionada por empresas y asegurados (del mes de Agosto de 2020) que pueden ser sujetas a devolución, por lo cual deben apersonarse a nuestras oficinas a objeto de solicitar la devolución, al vencimiento del plazo de apersonamiento, los pagos en exceso serán dispuestos de acuerdo a normativa vigente R.A. SPVS – IP N° 280 de fecha 10 de julio de 2001.

REGIONAL LA PAZ

Razón Social Nombres y Apellidos	Tipo de Identificación	Número de Identificación
ROMULO TOMAS APAZA CHOQUE	CI	375552
EUGENIA FERNANDEZ MAMANI	CI	480541
TERESA GUTIERREZ ESCUDERO	CI	1027683
ZULEMA BEJARANO NAVARRO	CI	1065925
JULIAN YUJRA TOLA	CI	2029449
GENOVEVA TOLA YUJRA CHOQUE	CI	2032309
ROBERT ADOLFO SZUCS FIEBER	CI	2302875
DIONICIA CONDORI URIARTE	CI	2351597
COOPERATIVA MINERA AURIFERA YANI R.L.	NIT	152142028
COMANDO DE INGENIERIA DEL EJERCITO	NIT	1019249020

27 de septiembre de 2020.

